



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Cerúncio que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

*[Signature]*  
Miguel Beltrame STANG  
Jefe Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

2308

USHUAIA, 10 SEP 2010

VISTO la Nota S/Nº, de fecha 25 de marzo de 2010, presentada por el Centro de Capacitación de L.S.A. "COMUNICÁNDONOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Proyecto de Capacitación en Lengua de Señas denominado: "LA LENGUA DE SEÑAS, UNA POSIBILIDAD MÁS DE INCLUSIÓN", organizada por la Institución citada en el Visto, contando con el reconocimiento de la Asociación Fueguina de Sordos.

Que se desarrolla durante el presente año, en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin.

Que dicha propuesta propende a que la Lengua de Señas se inserte en los diferentes sectores de la comunidad sirviendo de herramienta para una mejor integración, dando a las personas oyentes un conocimiento básico de la lengua de señas, para que entre todos construyamos una sociedad en la que lo natural del hombre no es tanto el lenguaje hablado sino y fundamentalmente, la facultad reconstruir una lengua.

Que está destinado a personas con discapacidad auditiva, Maestros, Profesores y miembros del Gabinete de Asistencia al Escolar, personal de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, Profesionales de la Salud, estudiantes y jóvenes mayores de 16 años.

Que desde el Centro referenciado se promueven cambios para que los alumnos sordos se encuentren auxiliados por intérpretes, muchos de ellos docentes, a los fines de garantizarles un proceso educativo con equidad.

Que está sostenido por normas y leyes de carácter nacional y provincial, a cargo de un equipo experimentado en la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Educación Superior y la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los

///...2.-

G.T.F.
H. N.º
R. <i>[Signature]</i>
A. <i>[Signature]</i>

**Centro de Información y Documentación Educativa**  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

.../12.-

finde Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación en Lengua de Señas denominado: "LA LENGUA DE SEÑAS, UNA POSIBILIDAD MÁS DE INCLUSIÓN", organizada por el Centro de Capacitación de L.S.A. "COMUNICÁNDONOS" contando con el reconocimiento de la Asociación Fueguina de Sordos, que se desarrolla durante el presente año, en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes destinatarios a la acción de capacitación citada en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente, a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2308

/2.010.-

G.T.F.
H. N. E.
R. de J. SMS
A.

Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

B-Declarar. Interés

C